



SALTA, 06 JUN 2018.

RESOLUCIÓN N° 186
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9305/2018-0

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia por medio de las cuales, el Instituto Jean Piaget, solicita Reconocimiento Oficial a la Jornada de capacitación "Turismo de Reuniones y Gestión de Calidad"; y

CONSIDERANDO:

Que la Jornada se realizará el 19 de Junio de 2018, en el Centro de Convenciones Salta, con una carga horaria de 5 (cinco) horas reloj, equivalente a 7 (siete) horas cátedra y se enmarcará en la modalidad presencial;

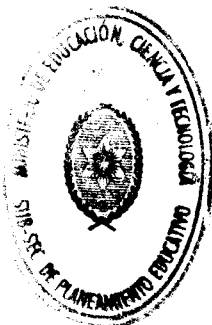
Que los destinatarios de la Jornada de capacitación serán: Estudiantes de Turismo de nivel terciario y Profesionales del sector turístico;

Que los objetivos principales son:

- Explicar el segmento turístico de reuniones y demostrar su importancia para romper la estacionalidad de Salta.
- Presentar el Plan estratégico que desarrolla el destino para este segmento.
- Concientizar sobre la Gestión de Calidad para lograr eventos de excelencia;

Que los responsables de la acción de capacitación serán: Sr. Federico Bischburg, Lic. Pablo Epstein, Sr. Daniel Astorga y Lic. Emilia Sanin Milian, quienes de acuerdo a sus CV obrante en expediente poseen experiencia en la temática a abordar;

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando otorgar Auspicio Oficial a la misma;



...///



/// ...

RESOLUCIÓN N°

186

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9305/2018-0

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

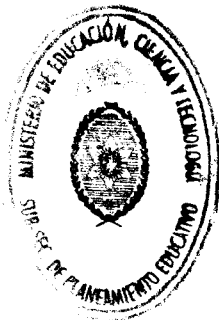
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Auspicio Oficial a la Jornada de capacitación “**Turismo de Reuniones y Gestión de Calidad**”, de acuerdo a la solicitud presentada por el Instituto Jean Piaget, con modalidad presencial, destinada Estudiantes de Turismo de nivel terciario y Profesionales del sector turístico, que se realizará el 19 de Junio de 2018, en la Capital de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta